

ACTA DE RESOLUCIONES DE SESIÓN ORDINARIA 25 DE SEPTIEMBRE
DE 2014

El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Gualaquiza RESUELVE: Aprobar el acta de Sesión Ordinaria realizada el 18 de septiembre de 2014.

El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Gualaquiza, CONSIDERANDO: Que en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 18 de septiembre se aprobó en primer debate la Reforma A La Ordenanza De Conformación Y Funcionamiento Del Sistema De Protección Integral De Derechos En El Cantón Gualaquiza y una vez que se han realizado los cambios en base a las observaciones realizadas en la sesión en referencia, de conformidad a lo que establece el Art. 57 literal a) y t) y Art. 58 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización RESUELVE: Aprobar En Segundo Debate La Reforma A La Ordenanza De Conformación Y Funcionamiento Del Sistema De Protección Integral De Derechos En El Cantón Gualaquiza.

El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Gualaquiza, CONSIDERANDO: Que mediante Informe de Licencia con remuneración el Concejal Sr. Milton Brito, da a conocer que por delegación del Ing. Patricio Ávila, Alcalde del cantón, se traslada a la ciudad de Macas a las oficinas del MAGAP para participar del TALLER DE TRANSPARENCIA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CONTROL SOCIAL Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN, en donde se han tratado varios temas de gran importancia, da conocer que se ha contado con la participación de autoridades tales como la Dra. Verónica Gómezjurado, delegada de la Contraloría - Morona Santiago, el Ing. Fabián Brito Mancero, Superintendente de Telecomunicaciones Regional Sur, el Dr. Pablo Valdivieso Cueva, representante de la Fundación de Transparencia y Control Social y el Dr. Pablo Loja de Participación Ciudadana de Morona Santiago. Informa que el Dr. Pablo Valdivieso ha hecho referencia a los tres poderes del estado tomando como modelo el Estado de Francia con sus poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, para posteriormente incluirse el Electoral, y en nuestro país se incluye la función de Transparencia y Control Social. El Dr. Pablo Loja de Participación Ciudadana de Morona Santiago ha resaltado la importancia de ejecutar el derecho a la participación ciudadana en los diferentes campos y la importancia del mismo dentro de los Gobiernos Autónomos Descentralizados con lo cual se fortalece la gobernabilidad, Conformando Las Asambleas Ciudadanas Locales, Cumplir Con Las Audiencias Públicas, Cabildos Populares, La Silla Vacía, Los Presupuestos Participativos, La Consulta Previa E Informada; por parte de la delegada de Contraloría, se ha destacado el tema de las declaraciones patrimoniales juradas, en donde ha indicado que no es necesario hacerlas en las Notarías, que ahora se las hace de manera directa en línea. Para concluir el Concejal Brito da a conocer que el Ing. Fabián Brito Mancero ha expuesto sobre los derechos en Telecomunicaciones, que la ciudadanía debe estar bien informada y que en caso de haber inconvenientes se hagan los reclamos respectivos a los teléfonos. 1800567567/159/(2). www.supertel.gob.ec info@supertel.gob.ec Facebook: supertelecuador twitter:@supertel.ec; por lo que de conformidad a lo que establece el Art. 57 literal t) y Art. 58 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y

Descentralización RESUELVE: Aprobar el informe de Licencia con Remuneración presentada por el Concejal Milton Brito de la comisión realizada a la ciudad de Macas.

El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Gualaquiza, CONSIDERANDO: Que mediante documento presentado por el Dr. José Vásquez Chica, manifiesta que mediante oficio No. GADMG-S-2014-128-0, de fecha 20 de agosto del 2014 al Sr. FELIX FLORENCIO MORA BRICIO se le ha notificado haciéndole saber sobre la Resolución adoptada por el Concejo en Sesión Ordinaria de fecha 31 de julio de 2014 en la que se Deroga la Resolución Municipal adoptada en Sesión Ordinaria del 26 de Abril del 2014 y se revoca el Permiso Provisional que se le ha concedido para el funcionamiento del Night Club El Guayabal, informándosele que a partir del 01 de Enero del 2015, no se le concederá el permiso de Uso y Ocupación del Suelo, motivo por el cual el Dr. Vásquez en representación del Sr. Mora Bricio manifiesta: PRIMERO: Que no está de acuerdo con la Resolución adoptada por el señor Alcalde y los señores Concejales, por cuanto se está irrespetando una Resolución con el debido fundamento, mediante dictamen Legal No. GADMG-009-2014, de fecha 10 de Abril del 2014, emitida por el señor Procurador Síndico Municipal, Dr. Eugenio Macas Castillo, en donde a su representado se le ha concedido un certificado provisional de uso de suelo, por un plazo de cinco años hasta que se le realice la reubicación, plazo que aún no fenece, que lo viene cumpliendo de manera respetuosa sin que haya realizado construcción ni inversión alguna más hasta la presente fecha. SEGUNDO: La Resolución adoptada por el Concejo, viola el Art.76 literal I) de la Constitución de la República que dispone de manera textual: “Las Resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas y los principios jurídicos en que se funda y no explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes del hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se consideran nulos. Las servidoras y servidores responsables serán sancionados”. En el presente caso manifiesta, el Concejo toma la resolución únicamente en base a una solicitud del ciudadano Vicente Gómez Arreaga, por intereses creados y mezquinos seguramente por celo a su negocio, en donde pide que se le reubique en la zona de Tolerancia del sector el Descanso, lugar en donde ni siquiera se ha ubicado por parte del GAD Municipal, el sitio exacto al que debe trasladar su negocio, con estudios previos de factibilidad, impacto ambiental, vías de acceso, fuentes de agua, etc.; además sin consulta previa de que si los dueños de los terrenos colindantes están en condiciones de enajenar los terrenos y aceptar que se ubique este tipo de negocio junto a sus fincas y propiedades. TERCERO.- Con lo resuelto por el Concejo Municipal, manifiesta se está violando además el Art. 33 de la Constitución que determina textualmente. “El trabajo es un derecho y un deber social y un derecho económico fuente de realización personal y base de la economía”. Por tal efecto solicita al señor Alcalde y señores Concejales que este negocio es un trabajo como cualquier otro, fuente de su economía en la que ha invertido su dinero, con cuyo producto mantiene a su familia; derecho del que no puede ser privado, como insiste por intereses mezquinos y egoístas de alguien que no le va bien en su negocio, concluye el escrito manifestando que de no ser atendido en justo pedido, se le estaría irrogando graves perjuicios en su economía, lo que daría lugar a la correspondiente acción de daños y perjuicios en contra de quienes han adoptado esta resolución como bien lo establece la Carta Magna en su Art. 76 literal I), y además al trámite

en la vía de lo Contencioso Administrativo que planteará. Por lo que en virtud de los motivos, fundamentos legales y constituciones que invoca, apela a la sensibilidad del Señor Alcalde y señores Concejales a efecto de solicitar se revea la Resolución y se le dé la oportunidad de seguir trabajando hasta que se cumpla el plazo que mediante la correspondiente Resolución le concedió el anterior Concejo Municipal, por lo que de conformidad a lo que establece el Art. 57 literal t) y Art. 58 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización RESUELVE: Disponer al Dr. Hugo Cueva Dávila, Procurador Síndico responda en razón del marco jurídico pertinente el escrito presentado por el Dr. José Vásquez Chica.

El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Gualaquiza, CONSIDERANDO: Que mediante escrito de fecha 23 de septiembre de 2014, el Sr. José Manuel Saant Sharup manifiesta, que al ser deportista en la disciplina de boxeo durante 10 años y con resultados intachables en eventos provinciales, nacionales e internacionales ha sido considerado como el mejor deportista del cantón y como el mejor boxeador de la provincia y otros reconocimientos importantes en el boxeo amateur, motivo por el cual ha decidido dejar el box amateur para seguir en la rama del boxeo profesional ya que su primer debut será en Macas en el mes de noviembre, pelea que auspiciará el GAD Provincial y que para poder estar en buenas condiciones para este combate necesita estar preparado y, al no tener un gimnasio ni entrenador, solicita de la manera más humilde se le apoye económicamente para poder prepararse un mes en la capital Quito, para este viaje necesita un monto de \$750 dólares americanos el mismo que será utilizado en transporte, alimentación, hospedaje y dinero de bolsillo, y de esta manera seguir entrenando y representando a su tierra natal Gualaquiza, por lo que de conformidad a lo que establece el Art. 57 literal t) y Art. 58 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización RESUELVE: Solicitar al Dr. Hugo Cueva Dávila, Procurador Síndico emita un Informe Jurídico en razón del petitorio realizado por el Sr. José Manuel Saant Sharup.

Ing. Patricio Ávila Choco
ALCALDE DE GUALAQUIZA

Ab. Isabel Samaniego
SECRETARIA GENERAL